

Un juzgado declara nulo el despido de la directora de la Asociación Down

La entidad ha sido condenada a readmitir a la trabajadora y abonarle una indemnización de 7.000 euros por daños y perjuicios

ANGELA MURILLO

BADAJOZ. El Juzgado de lo Social número 2 de Badajoz ha condenado a la Asociación Síndrome de Down de la capital pacense a readmitir a una trabajadora a la que despidió el 17 de diciembre de 2024, declarando nula la extinción del contrato de trabajo. Se trata de una empleada que prestó servicios con la categoría de directora-gerente durante casi dos años, en concreto, desde el 19 de enero de 2023.

En la carta de despido se le comunicó la finalización de la relación laboral motivada por «la pérdida de confianza dada su forma de proceder en los últimos meses». Citaba el escrito como detonante la utilización de una tarjeta de crédito para la compra de unos estores para su despacho «sin la debida autorización del presidente o tesorero».

La asociación alegó haber tenido constancia de la compra cuando se estaban colocando, lo que –según indicó– generó «una gran intranquilidad en la empresa». Quedó probado durante el proceso que para el uso de esa tarjeta se necesitaba autorización del tesorero, permiso que pedía y se daba sin trámites formales, en muchas ocasiones verbalmente, habiendo fallecido la persona que desempeñaba esas funcio-



Palacio de Justicia de Badajoz. HOY

nes ese mismo año. La factura de compra era del 5 de octubre y el despido se produce más de dos meses después.

No conforme con los motivos alegados, la empleada recurrió a la justicia, convencida de que su despido obedecía a una represalia por las reivindicaciones relativas al aumento de salario que «realizó por el aumento de la carga de trabajo, así como a que se le abonara el complemento de coordinación por los servicios de atención temprana y centro ocupacional que llevaba desarrollando desde el 19 de enero de 2023, y por haber manifestado a la asociación su discrepancia respec-

to a que distintos trabajadores realizaban funciones fuera de su jornada laboral».

Problema con una subvención

Otra de las razones que esgrimió la empresa para proceder al despido fueron supuestas llamadas de atención «por el trato a familiares de los usuarios». Por último, la entidad defendió su deci-

sión explicando el problema surgido con una subvención que en un primer momento «fue denegada por no leer un correo electrónico a tiempo la directora-gerente». Sin embargo, la resolución judicial considera probado que, tras una llamada del Sepad, la directora resolvió la situación, y el 27 de agosto la consejería de Salud y Servicios Sociales conce-

La expulsión estaba motivada por «la pérdida de confianza dada su forma de proceder en los últimos meses»

La empleada denunció que la echaban como represalia por pedir más salario ante el «aumento de la carga de trabajo»

dió la subvención, por importe de 102.326,40 euros, después de que en julio se hubiera solicitado la ampliación de la capacidad de tratamiento y plazas, formalizando los conciertos con la Junta y pasando la asociación de tener 55 plazas en atención temprana a 75, y de 80 a 105, en tratamientos habilitados.

Baja por ansiedad

La carta de despido fue comunicada a la trabajadora por burofax, debido a que se encontraba de baja por un trastorno de ansiedad desde una semana antes.

En el relato de hechos de la sentencia se especifica que desde el 1 de octubre la trabajadora había solicitado en varias ocasiones un incremento salarial. Lo pidió a través WhatsApp y también finalmente en una reunión presencial. La respuesta que recibió es que sería consultado con la gestoría.

Por otro lado, indica la sentencia que la asociación no había abierto ningún expediente disciplinario a la trabajadora, ni se ha dado traslado previo al despido de hechos para que la misma pudiera formular alegaciones.

Tras analizar el caso, el juzgado de lo Social declara nulo el despido y la empresa ha sido condenada a readmitir de forma inmediata a la trabajadora, abonando los salarios de tramitación que ha dejado de percibir, a razón 77,86 euros (brutos) diarios, o hasta que hubiera encontrado otro empleo.

Estima parcialmente

Por otro lado, se estima parcialmente otra de las peticiones de la demandante, que reclamaba 10.000 euros de indemnización por daños morales, rebajando esa cantidad a 7.501 euros.

Contra las sentencia cabe recurso de suplicación ante la sala lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

El PSOE pide que terminen «de inmediato» las obras en la calle Coimbra

La empresa adjudicataria no ha retomado el trabajo tras las navidades, «lo que incrementa la sensación de abandono y de falta de control municipal»

REDACCIÓN

BADAJOZ. El Grupo Socialista en el Ayuntamiento de Badajoz ha pedido al equipo de gobierno del Partido Popular que se retomen «de inmediato» y finalicen las obras municipales en la calle Coimbra, en el barrio de San Fernando, ante

una situación que se prolonga desde hace semanas «sin actividad visible y sin explicaciones claras a la vecindad».

Desde el PSOE consideran que «no hace falta abusar de la paciencia de los residentes, que bastante tuvieron que esperar para que se acometiera el colector de la calle», al tiempo que han detallado que vecinos de la zona les han trasladado su «malestar» por «una obra abierta que no termina de cerrarse», con las consiguientes molestias en el día a día y sin que el Ayuntamiento haya informado de los motivos del retraso ni de un



Estado en el que se encuentra la calle Coimbra. HOY

calendario «realista» para su finalización.

Los socialistas han subrayado en nota de prensa que este lunes, «tras el periodo navideño», no se ha incorporado nadie de la empresa adjudicataria para continuar los trabajos, «lo que incrementa la sensación de abandono y de falta de control municipal so-

bre una actuación que debería estar ya concluida».

Al mismo tiempo, han insistido en que «no se trata de un hecho puntual», sino de una forma de gestionar las obras públicas «marcada por la ausencia de planificación, seguimiento y comunicación con la ciudadanía».

«Abrir una calle, desaparecer

durante semanas y no dar explicaciones no es una manera responsable de actuar. Algo similar ocurrió recientemente en la calle Joaquín Sama y Cardenal Carvajal», han explicado, «y en muchas otras donde se prioriza el interés de la empresa y se alargan las obras en exceso, principalmente por ejecutarlas con personal insuficiente».

El PSOE ha recordado además que el barrio de San Fernando «arrastra históricamente carencias» y que cualquier intervención municipal debería ejecutarse «con especial cuidado y sensibilidad hacia quienes viven allí». Por todo ello, ha pedido al Ayuntamiento que actúe, informe «con claridad» sobre el estado «real» de la obra, explique los motivos de la paralización y fije plazos concretos para su reanudación y finalización, «evitando que situaciones como esta vuelvan a repetirse para mayor tranquilidad del vecindario».